

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL INGENIERO MARTIN HERNANDEZ BALDERAS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, CON LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HECTOR PEREZ PLAZOLA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LICENCIADO IGNACIO NOVOA LOPEZ, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, MAESTRO EDUARDO ROSALES CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004 respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.
- IV. "EL ESTADO" manifiesta que obtuvo autorización del H. Congreso del Estado de Jalisco, para ejercer recursos de la partida "4273", para el sostenimiento y desarrollo de las actividades del Programa del Convenio de Desarrollo Social, con el objeto de definir y establecer los criterios, estrategias y recursos financieros para la ejecución coordinada de proyectos y acciones entre los ejecutivos Federal y Estatal con la participación que corresponda a los municipios, a fin de hacer patente el compromiso con la justicia social y la atención de los grupos más necesitados, a fin de que se sumen como agentes activos de los procesos correlativos a su mejoramiento social, en un contexto regional.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracción VI, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracción I, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones I y II, 24, 30 fracciones VIII, XXXII y XXXIV, 31 fracciones III, V, VIII, XXII y XXXVI, y 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos primero, cuarto fracciones II, IV, V, VI, IX y X, sexto fracciones I, III, VII y IX del Decreto por el que se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones I, II y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1 y 1A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará al Estado de Jalisco recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$109'664,064.00.

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, Incentivos Estatales. De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL", en el entendido que será COPLADE la instancia que integre las propuestas por programa que se reciban por parte de los municipios.

El Gobernador del Estado de Jalisco delega en el Coordinador General del COPLADE las facultades suficientes a efecto de que en su nombre celebre y suscriba, en representación del Gobierno del Estado de Jalisco, los instrumentos jurídicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo, así como de todos los programas correspondientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$72'644,179.00, provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en el Anexo 4.

OCTAVA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y "EL ESTADO" por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en el Anexo 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

NOVENA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

"LA SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las Reglas de Operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" asesoría, capacitación y asistencia técnica sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Por su parte, "LA SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LA SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderán a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría de "EL ESTADO".

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA QUINTA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA SEXTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA OCTAVA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" dictaminan que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA. A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Jalisco, **Martín Hernández Balderas.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López.**- Rúbrica.- Por el COPLADE: el Coordinador General, **Eduardo Rosales Castellanos.**- Rúbrica.

**Anexo 1
JALISCO**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CENTRO	029	CUQUIO	ALTO	140290043	JUCHITLAN
CENTRO	071	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ALTO	140710001	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
COSTA NORTE	020	CABO CORRIENTES	ALTO	140200001	TUITO, EL
COSTA NORTE	020	CABO CORRIENTES	ALTO	140200035	IXTLAHUAHUEY
COSTA SUR	027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ALTO	140270001	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
COSTA SUR	027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ALTO	140270012	AYOTITLAN
COSTA SUR	027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ALTO	140270031	CHACALA
COSTA SUR	027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	ALTO	140270111	TELCRUZ
COSTA SUR	068	VILLA PURIFICACION	ALTO	140680141	ZAPOTAN
NORTE	019	BOLAÑOS	ALTO	140190109	TUXPAN DE BOLAÑOS
NORTE	031	CHIMALTITAN	ALTO	140310066	SAN JUAN DE LOS POTREROS
NORTE	031	CHIMALTITAN	ALTO	140310069	TEPIZUAC
NORTE	042	HUEJUQUILLA EL ALTO	ALTO	140420001	HUEJUQUILLA EL ALTO
NORTE	042	HUEJUQUILLA EL ALTO	ALTO	140420047	TENZOMPA
NORTE	061	MEZQUITIC	MUY ALTO	140610168	PUEBLO NUEVO
NORTE	061	MEZQUITIC	MUY ALTO	140610190	SAN ANDRES COHAMIATA
NORTE	061	MEZQUITIC	MUY ALTO	140610201	SAN SEBASTIAN DE TEPONAHUASTLAN
NORTE	061	MEZQUITIC	MUY ALTO	140610325	SAN MIGUEL
NORTE	115	VILLA GUERRERO	ALTO	141150008	SAN LORENZO DE ATZQUELTAN
SIERRA OCCIDENTAL	080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	ALTO	140800001	SAN SEBASTIAN DEL OESTE
SIERRA OCCIDENTAL	080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	ALTO	140800101	SAN FELIPE DE HIJAR
SIERRA DE AMULA	011	ATENGO	ALTO	140110024	SOYATLAN DEL ORO
SIERRA DE AMULA	032	CHIQUILISTLAN	ALTO	140320001	CHIQUILISTLAN
SIERRA DE AMULA	106	TUXCACUESCO	ALTO	141060001	TUXCACUESCO
SUR	010	ATEMAJAC DE BRIZUELA	ALTO	140100016	LAGUNILLAS
SUR	099	TOLIMAN	ALTO	140990018	PASO REAL, EL

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Anexo 1
JALISCO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
SUR	099	TOLIMAN	ALTO	140990027	SANTA ELENA
SUR	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	ALTO	141220001	ZAPOTITLAN DE VADILLO
SUR	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	ALTO	141220037	SAN JOSE DEL CARMEN
SURESTE	049	JILOTLAN DE LOS DOLORES	ALTO	140490112	VILLA DOCTOR GOMEZ
SURESTE	049	JILOTLAN DE LOS DOLORES	ALTO	140490195	TAZUMBOS
SURESTE	056	SANTA MARIA DEL ORO	ALTO	140560001	SANTA MARIA DEL ORO
SURESTE	069	QUITUPAN	ALTO	140690001	QUITUPAN

1. Clave municipal: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Anexo 1A
JALISCO

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
14061	MEZQUITIC
Total	1

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
14010	ATEMAJAC DE BRIZUELA
14011	ATENGO
14019	BOLAÑOS
14020	CABO CORRIENTES
14027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
14029	CUQUIO
14031	CHIMALTITAN
14032	CHIQUILISTLAN
14042	HUEJUQUILLA EL ALTO
14049	JILOTLAN DE LOS DOLORES
14056	SANTA MARIA DEL ORO
14068	VILLA PURIFICACION
14069	QUITUPAN
14071	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
14080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE
14099	TOLIMAN
14106	TUXCACUESCO
14115	VILLA GUERRERO
14122	ZAPOTITLAN DE VADILLO
Total	19

Total municipios de Microrregiones	20
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
14001	ACATIC
14002	ACATLAN DE JUAREZ
14003	AHUALULCO DE MERCADO
14004	AMACUECA
14005	AMATITAN
14006	AMECA
14007	SAN JUANITO DE ESCOBEDO
14008	ARANDAS
14009	ARENAL, EL
14012	ATENGUILLO
14013	ATOTONILCO EL ALTO
14014	ATOYAC
14015	AUTLAN DE NAVARRO
14016	AYOTLAN
14017	AYUTLA

Clave del municipio	Nombre del municipio
14018	BARCA, LA
14021	CASIMIRO CASTILLO
14022	CIHUATLAN
14023	ZAPOTLAN EL GRANDE
14024	COCULA
14025	COLOTLAN
14026	CONCEPCION DE BUENOS AIRES
14028	CUAUTLA
14030	CHAPALA
14033	DEGOLLADO
14034	EJUTLA
14035	ENCARNACION DE DIAZ
14036	ETZATLAN
14037	GRULLO, EL
14038	GUACHINANGO
14039	GUADALAJARA
14040	HOSTOTIPAQUILLO
14041	HUEJUCAR
14043	HUERTA, LA
14044	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
14045	IXTLAHUACAN DEL RIO
14046	JALOSTOTITLAN
14047	JAMAY
14048	JESUS MARIA
14050	JOCOTEPEC
14051	JUANACATLAN
14052	JUCHITLAN
14053	LAGOS DE MORENO
14054	LIMON, EL
14055	MAGDALENA
14057	MANZANILLA DE LA PAZ, LA
14058	MASCOTA
14059	MAZAMITLA
14060	MEXTICACAN
14062	MIXTLAN
14063	OCOTLAN
14064	OJUELOS DE JALISCO
14065	PIHUAMO
14066	PONCITLAN
14067	PUERTO VALLARTA
14070	SALTO, EL
14072	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA
14073	SAN JUAN DE LOS LAGOS
14074	SAN JULIAN
14075	SAN MARCOS
14076	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
14077	SAN MARTIN DE HIDALGO
14078	SAN MIGUEL EL ALTO
14079	GOMEZ FARIAS
14081	SANTA MARIA DE LOS ANGELES

Clave del municipio	Nombre del municipio
14082	SAYULA
14083	TALA
14084	TALPA DE ALLENDE
14085	TAMAZULA DE GORDIANO
14086	TAPALPA
14087	TECALITLAN
14088	TECOLOTLAN
14089	TECHALUTA DE MONTENEGRO
14090	TENAMAXTLAN
14091	TEOCALTICHE
14092	TEOCUITATLAN DE CORONA
14093	TEPATITLAN DE MORELOS
14094	TEQUILA
14095	TEUCHITLAN
14096	TIZAPAN EL ALTO
14097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
14098	TLAQUEPAQUE
14100	TOMATLAN
14101	TONALA
14102	TONAYA
14103	TONILA
14104	TOTATICHE
14105	TOTOTLAN
14107	TUXCUECA
14108	TUXPAN
14109	UNION DE SAN ANTONIO
14110	UNION DE TULA
14111	VALLE DE GUADALUPE
14112	VALLE DE JUAREZ
14113	SAN GABRIEL
14114	VILLA CORONA
14116	VILLA HIDALGO
14117	CAÑADAS DE OBREGON
14118	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
14119	ZACOALCO DE TORRES
14120	ZAPOPAN
14121	ZAPOTILTIC
14123	ZAPOTLAN DEL REY
14124	ZAPOTLANEJO
Total	104
Total municipios del Estado	124

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE JALISCO

17 de Febrero de 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		INCENTIVOS ESTATALES		EMPLEO TEMPORAL		SUMA	
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	8,713,860.00	50	4,313,000.00	24	6,609,340.00	469	113	0.00	0	2,379,812.80	4	1,797,320.00	28,594	325	23,813,332.80
OTRAS REGIONES	42,544,140.00	170	0	0	28,176,660.00	1,489	177	3,740,000.00	5,200	9,519,251.20	16	1,870,680.00	29,761	339	85,850,731.20
TOTAL	51,258,000.00	220	4,313,000.00	24	34,786,000.00	1,958	290	3,740,000.00	5,200	11,899,064.00	20	3,668,000.00	58,355	664	109,664,064.00

Observaciones:

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
MTRO. EDUARDO ROSALES CASTELLANOS
RUBRICA.

C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

ANEXO TRES

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE JALISCO

17 de Febrero de 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		INCENTIVOS ESTATALES		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	8,713,860.00	50	1,000,000.00	4	1,092,500.00	98	20	0.00	0	2,379,812.80	4	1,341,186.00	21,337	243	14,527,358.80
OTRAS REGIONES	42,544,140.00	170	0	0	4,657,500.00	278	28	0.00	0	9,519,251.20	16	1,395,929.00	22,208	252	58,116,820.20
TOTAL	51,258,000.00	220	1,000,000.00	4	5,750,000.00	376	48	0.00	0	11,899,064.00	20	2,737,115.00	43,545	495	72,644,179.00

Observaciones:

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
MTRO. EDUARDO ROSALES CASTELLANOS
RUBRICA.

C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

ANEXO CUATRO

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE JALISCO

17 de Febrero de 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		INCENTIVOS ESTATALES		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	17,427,720.00	100	5,313,000.00	28	7,701,840.00	567	133	0.00	0	4,759,625.60	8	3,138,506.00	49,931	568	38,340,691.60
OTRAS REGIONES	85,088,280.00	340	0.00	0	32,834,160.00	1,767	205	3,740,000.00	5,200	19,038,502.40	32	3,266,609.00	51,969	591	143,967,551.40
TOTAL	102,516,000.00	440	5,313,000.00	28	40,536,000.00	2,334	338	3,740,000.00	5,200	23,798,128.00	40	6,405,115.00	101,900	1,159	182,308,243.00

Observaciones:

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
MTRO. EDUARDO ROSALES CASTELLANOS
RUBRICA.

C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
RUBRICA.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

CONVOCATORIAS a las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos municipales e instituciones de educación superior o centros de investigación, a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, GOBIERNOS MUNICIPALES E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACION, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARTICIPACION Y BLINDAJE ELECTORAL: FOMENTO A LA CULTURA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MONITOREO Y CAPACIDAD DE DENUNCIA FRENTE A LOS DELITOS ELECTORALES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES (BE) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACION A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en colaboración con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República (PGR), el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Sedesol, preocupados por promover la cultura de la participación ciudadana corresponsable, favorecer la eficiencia en la gestión gubernamental y fortalecer la participación ciudadana, tal como se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, en el **Diario Oficial de la Federación**, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Participación y Blindaje Electoral:

Fomento a la cultura de la participación ciudadana en el monitoreo y capacidad de denuncia frente a los delitos electorales en los programas sociales (BE)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento de la cultura de participación social, legalidad y denuncia popular, que favorezca la construcción de ciudadanía corresponsable y un entorno propicio para el desarrollo social, promoviendo las capacidades para la vigilancia, el blindaje electoral y el monitoreo ciudadano en la aplicación de los programas sociales. Con especial énfasis en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Específicos

- Fortalecer y ampliar el capital social para el desarrollo de competencias ciudadanas, para promover mecanismos de coordinación entre diferentes actores sociales y públicos para incidir en acciones educativas, organizativas y comunicativas, encaminadas a promover los derechos sociales y cívicos, prevenir el uso político electoral de los programas sociales y fomentar la cultura de la denuncia; con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de las titulares y las familias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en materia de delitos electorales y denuncia ciudadana.
- Sistematizar y difundir las experiencias derivadas de la presente convocatoria.
- Contribuir a la cultura de transparencia y blindaje electoral de los programas sociales, mediante la difusión y producción de materiales con contenidos que impacten en la opinión pública, y sean disuasivos a la impunidad en materia de delitos electorales relacionados con los programas sociales.
- Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para la formulación y seguimiento de denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales particularmente con la operación de los programas sociales.
- Apoyar la construcción de núcleos ciudadanos que participen en actividades de contraloría social y monitoreo ciudadano, a fin de contribuir a la operación transparente y apegada a derecho de los programas sociales.
- Instalar capacidades metodológicas, organizativas y tecnológicas para centros ciudadanos de capacitación, formación e información a distancia, relacionados con los propósitos de la presente convocatoria.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos será directa o indirectamente la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad por género o exclusión social. Con especial énfasis en las titulares y sus familias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para ello podrá consultarse el Padrón de Beneficiarios que se localiza en la página electrónica www.oportunidades.gob.mx.

Los proyectos podrán incluir el desarrollo de programas de capacitación directa y a distancia, foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias, producción de materiales de difusión, campañas de difusión masiva, así como la generación de redes o instancias formales y de vigilancia ciudadana; u otras actividades que en sus objetivos impliquen trabajo comunitario, promuevan la participación ciudadana activa de beneficiarios(as) del proyecto y mejoren la política de prevención a los delitos electorales.

Los proyectos deben responder a los siguientes tipos:

- a. Blindaje Electoral: que tiene como propósito desarrollar capacitación, fomentar la organización ciudadana, desarrollar mecanismos de vigilancia antes, durante y después de la jornada electoral, facilitar la denuncia popular frente a delitos electorales relacionados con los programas sociales.
- b. Blindaje electoral y red civil de centros ciudadanos de capacitación, formación, vigilancia e información a distancia: además de lo anterior los proyectos podrán desarrollar, con el apoyo de equipamiento básico un punto de encuentro, de articulación, y de formación de redes civiles apoyados por información vía Internet y contenidos de capacitación a distancia para fortalecer las capacidades de la sociedad civil en la formulación y seguimiento de las denuncias.
- c. Blindaje electoral y red civil de centros ciudadanos de capacitación, formación, vigilancia e información a distancia, y contratación de Internet satelital en alguna de las microrregiones: Además de las características a) y b), éstos podrán gestionar y contar con Internet satelital si se encuentran en alguna de las microrregiones que establece la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx), permitiendo con ello que la población más pobre y vulnerable participe en las acciones del blindaje electoral de los programas sociales.

- d. Coordinación de seguimiento, sistematización, enlaces a distancia y producción de materiales de difusión:
- Proponer y desarrollar un modelo de seguimiento y sistematización de las acciones de formación, capacitación y vigilancia.
 - Establecer mecanismos de comunicación, información y articulación a distancia.
 - Producir materiales de difusión para la población beneficiaria de los programas sociales, como para otros actores sociales, en materia de participación, denuncia y blindaje electoral de los programas sociales.

Con el propósito de fortalecer el impacto de los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria y de generar centros ciudadanos de capacitación, formación, vigilancia e información a distancia para las OSC, entendidos éstos como la existencia de un espacio físico dotado de infraestructura tecnológica adecuada para poderse enlazar vía Internet o satelital para recibir y participar en programas de la oferta gubernamental, académica y civil, relacionados con los objetos de la presente convocatoria, y puestos a disposición de miembros de la sociedad civil, beneficiarios de los programas sociales y público en general interesado en la materia, se podrán destinar recursos para la adquisición de equipamiento básico. Podrán solicitar asesoría técnica al Indesol para la formulación de su propuesta a los teléfonos 5554-0390, 5554-0430, extensiones 68172 y 68212; o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

Los proyectos podrán efectuarse en cualquier parte de la República Mexicana, priorizando a los siguientes estados que tendrán procesos electorales locales: Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Nayarit y Estado de México. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

III. Monto de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS según el tipo de proyecto será:

Proyecto	Aportación Máxima del PCS
Blindaje electoral	\$150,000.00
Blindaje electoral y red civil de centros ciudadanos de capacitación, formación, vigilancia e información a distancia.	\$250,000.00
Blindaje electoral y red civil de centros ciudadanos de capacitación, formación, vigilancia e información a distancia, y contratación de Internet satelital en alguna de las microrregiones.	\$300,000.00
Coordinación de seguimiento, sistematización, enlaces a distancia y producción de materiales de difusión.	\$600,000.00

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, para la ejecución del proyecto será del 10 por ciento del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario y no monetario.

IV. Criterios de Participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a. Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b. Para el caso de Instituciones de educación superior o centros de investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.
- c. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- d. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- e. Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- f. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal de la OSC o Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán al cabo (De acuerdo con su naturaleza los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto).
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.

Para el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización, y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Copia simple de:

- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

- Copia simple de:
- Documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de creación).
- Comprobante de domicilio legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de abril de 2005 en las oficinas del Indesol, sitas en la 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en la página electrónica www.indesol.gob.mx, el status del proyecto, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación participantes en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización para las OSC del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, 55-54-04-30, extensiones 68212 y 68213; o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIA PARA LA CONSOLIDACION DE LOS CENTROS DE PROMOCION PARA LA INFANCIA EN SITUACION DE CALLE (CI) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005

Considerando que durante el año 2004 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) apoyó proyectos orientados al fortalecimiento de Centros de promoción para la infancia en situación de calle, ubicados en zonas de arraigo de infantes que viven en la calle o que están en riesgo de vivir en ella dentro del perímetro del Distrito Federal, y que uno de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, fue brindar una atención especial a los niños y niñas en situación vulnerable, la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, y en concordancia con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y 23 de marzo, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la consolidación de los Centros de Promoción para la Infancia en situación de calle (CI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Consolidar procesos y mecanismos de participación ciudadana, construcción del tejido social y movilización de recursos para la atención de la infancia que vive en la calle y la que está en riesgo de vivir en ella (en situación de calle), así como sus familias y su comunidad, a través del desarrollo y profesionalización de proyectos ejecutados en los Centros de promoción para la infancia en situación de calle.

Específicos

- Consolidar procesos operativos, conceptuales y metodológicos de los modelos de intervención de las organizaciones sociales que atienden Centros de Promoción para la infancia en situación de calle.
- Mejorar las capacidades y habilidades de la infancia y juventud en situación de calle, así como de sus familias y las comunidades donde los Centros se inscriben a través de proyectos que promuevan y restituyan sus derechos.
- Favorecer el desempeño profesional de la atención a niños y jóvenes en situación de calle, a través de procesos de supervisión y sistematización de las intervenciones.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente convocatoria será la infancia y juventud que vive, o está en riesgo de vivir en la calle en el Distrito Federal. De manera adicional, las acciones podrán dirigirse a las familias y comunidades donde aplican los proyectos.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y los objetivos de la presente convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, entre otros aspectos, las siguientes temáticas:

- Fomento a la educación formal y, en su caso, atención al rezago educativo
- Atención a la salud
- Limpieza e higiene personal
- Promoción, educación, defensoría y creación de mecanismos en materia de derechos humanos
- Desarrollo de habilidades y competencias psico afectivas, desarrollo artístico y tecnológico, de comunicación, aprendizaje de cómputo, recreación, así como atención psicológica y terapéutica
- Prevención y atención de las adicciones
- Capacitación y formación para el trabajo
- Profesionalización de los recursos humanos vinculados a las acciones de los Centros
- Fortalecimiento institucional de las OSC responsables de los Centros

La cobertura de la presente convocatoria es el Distrito Federal, en las delegaciones donde se ubican los Centros de Promoción para la infancia en situación de calle, a saber, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Coyoacán, Alvaro Obregón, Iztapalapa y Venustiano Carranza. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser del 30% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetaria y no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a. Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.
- g. Así como con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente: tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto;
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC;
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con leyenda de "cancelado";
- Documentación que respalde la coinversión avalando cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa;
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto;
- Diagnóstico de la situación a atender;
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto);
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto;
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible detalle el número de unidades y costo unitario, y
- Propuesta de evaluación de las acciones (de acuerdo con su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto).

VI. Recepción de Proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de abril de 2005 en las oficinas del Indesol, sitas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que rigen la presente convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8621, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68189 y 68183 o por correo electrónico a difusión_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS QUE GENEREN OPORTUNIDADES DE INGRESOS PARA MUJERES DE AREAS RURALES (OM) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005

Considerando que durante el año 2004 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), apoyó proyectos orientados a identificar metodologías que permitieran vincular, desde una perspectiva de género, mecanismos institucionales, recursos financieros y experiencias para potenciar las capacidades organizativas de las mujeres rurales y/o indígenas con el fin de facilitar su inserción y participación en actividades económico-productivas, en diferentes niveles de organización y contextos, para incrementar sus oportunidades de ingreso, reducir los niveles de pobreza y contribuir a la equidad de género. Considerando también que el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la pobreza: una tarea Contigo, plantea como componentes básicos activar palancas que impulsen el desarrollo humano, detonen el crecimiento económico y generen beneficios sociales y económicos, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Indesol y en coordinación con el BID, en apego a las Reglas de Operación del PCS 2005 y los Lineamientos Específicos del Programa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer y consolidar procesos que permitan, desde una perspectiva de género, que las mujeres rurales e indígenas trasciendan como sujetos sociales, ejerzan sus derechos y generen movilización de recursos y servicios de diversos actores sociales e instituciones públicas, para que las actividades económico-productivas en las que se insertan lleguen a ser rentables, sustentables y generadoras de ingresos que les permita la construcción de un patrimonio y mejorar así su posición y condición de vida y de sus familias.

Específicos

- Fortalecer y/o consolidar procesos de formación, organización, participación, gestión, operación y ejecución -técnica, productiva, administrativa y comercial-, seguimiento y evaluación de proyectos económico-productivos, ejecutados por mujeres rurales e indígenas.
- Desarrollar esquemas de vinculación con diversas instancias y actores, que fortalezcan la autonomía y autogestión de las mujeres rurales para que accedan a recursos financieros, no financieros (servicios de capacitación, asistencia técnica, asesorías especializadas, entre otros) y a mercados con elementos de negociación que les favorezcan y para que las actividades productivas que emprendan tengan perspectivas de rentabilidad y sustentabilidad.
- Aplicar y difundir materiales didácticos que potencien, fortalezcan y mejoren los conocimientos, habilidades y capacidades de las mujeres beneficiadas del proyecto, para el manejo apropiado de sus proyectos económico-productivos, así como para impulsar la diversificación productiva, aprovechando los recursos naturales de la región y sus actividades económico-productivas rentables y generadoras de ingresos.
- Proponer mecanismos innovadores de atención a las y los hijos de las beneficiarias que participen en proyectos económico-productivos.
- Favorecer el desempeño profesional en la atención a las mujeres rurales e indígenas para que se fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la vinculación de la perspectiva de género con las actividades económico-productivas y se atiendan los factores de riesgo que enfrentan las mujeres en el desarrollo de actividades económico-productivas.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán enmarcarse en la vertiente de desarrollo humano y social del PCS 2005, descrita en las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente convocatoria son mujeres rurales e indígenas que desarrollen actividades económico-productivas (generadoras de ingresos), en zonas de alta y muy alta marginalidad, las que se pueden consultar en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx, preferentemente, de los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Con base en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y los objetivos de la presente convocatoria, los proyectos deberán desarrollar alguna de las siguientes temáticas:

- Proponer propuestas metodológicas y didácticas, que hayan mostrado el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y comerciales de las mujeres.
- Favorecer el acceso de las mujeres beneficiarias del proyecto piloto, a diversas redes (comercialización, economías de escala, encadenamientos productivos, financiamiento, capacitación y asistencia técnica, etc.), para superar el aislamiento y dispersión de los proyectos.
- Plantear propuestas que fortalezcan el desarrollo de proyectos económicos (productivos, comerciales o de servicios) por parte de las beneficiarias y éstas puedan acceder a otro tipo de recursos y servicios.
- Generar productos y/o resultados concretos entre los que podrían estar:

- √ Planes de negocios y/o proyectos formulados susceptibles de ser financiados por instituciones que ofrecen apoyos y recursos a las mujeres rurales para el desarrollo de actividades económico-productivas.
- √ Propuestas viables para que los productos generados por mujeres rurales tengan acceso a los mercados.
- √ Mecanismos de seguimiento, acompañamiento y evaluación de los proyectos y acciones de formación.
- √ Propuestas que permitan dar atención a los aspectos de multiculturalidad y etnicidad.
- √ Materiales impresos de capacitación, (audiovisuales, manuales, etc.)
- √ Sistematización del proceso de intervención que rescate los aprendizajes de la misma.
- Fortalecer la profesionalización de las OSC para que sus intervenciones relacionadas con el impulso y desarrollo de actividades productivas por parte de las mujeres rurales se realicen con perspectiva de género.

Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El Programa de Coinversión Social destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$6'000.000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS a cada proyecto será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser del 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetaria y no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a. Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

Así como con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente:

- I. Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.
- II. Aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la presente convocatoria, durante el plazo de ejecución del proyecto.

III. Articularse o coordinarse con otro(s) programa(s) gubernamental(es) dirigido(s) al desarrollo de oportunidades, al desarrollo comunitario y/o al desarrollo de capital social o humano.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto.
- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización, y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Diagnóstico de la situación a atender.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Documento sobre acuerdos o convenios relacionados con el proyecto. (De ser el caso)
- Carta compromiso de la instancia que brindará apoyo complementario al proyecto. (De ser el caso)
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto.
- Proponer y desarrollar mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo al proceso de intervención que la OSC realice con las beneficiarias de su proyecto.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán al cabo. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto).
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).

VI. Recepción de Proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 2 de mayo de 2005, en las oficinas del Indesol, sitas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica, el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las OSC en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que rigen la presente convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8624; 01 800 718 8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68180 y 68184 o por correo electrónico a difusión_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIA DE PROMOCION GENERAL (PG) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** publicadas el 18 de febrero y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA Promoción General (PG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes:

I. Objetivos

- Fortalecer las acciones de las OSC para el desarrollo social de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer y ampliar el capital social para el desarrollo de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Favorecer la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.
- Fortalecer las políticas públicas de desarrollo social mediante la generación de conocimientos en la materia, que conduzca a la mejora de condiciones de vida de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo humano y social y fortalecimiento y profesionalización institucional descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria hasta \$86,000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y organismos de cooperación.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); y para aquellos ubicados en microrregiones hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para considerar un proyecto en esta segunda categoría, los beneficiarios o los municipios atendidos por el proyecto deberán pertenecer al menos en un 75% a microrregiones, que podrán ser consultadas en la página electrónica de la Sedesol www.sedesol.gob.mx.

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$ 150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Más de \$ 300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en no monetaria.

IV. Criterios de participación.

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- a. Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;
- e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.

- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización, y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario.

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de mayo del presente año, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa donde incide el proyecto, o en el Indesol para los proyectos que incidan en el Distrito Federal, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas se encuentran en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica www.indesol.gob.mx el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente convocatoria de los proyectos recibidos en el D.F. y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas que correspondan.

Es obligación de las OSC participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos específicos del PCS, los cuales están disponibles en www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa correspondiente; al Indesol; a los teléfonos: 01800 718-8624, 01800 718-8621, extensiones 68150, 68151, 68152 o por correo electrónico a difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

CONVOCATORIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL (FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS) (GS) DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), durante el periodo 2003-2004 apoyó proyectos orientados a fortalecer las capacidades de gestión de los municipios, asumiendo el compromiso establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, de fortalecer el marco institucional y un auténtico federalismo en las tareas de desarrollo social, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Indesol, y con apego a las Reglas de Operación del PCS, publicadas el día 18 de febrero de 2005 y los Lineamientos Específicos, publicados el 23 de marzo en el **Diario Oficial de la Federación**, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA
De Gestión Social Municipal
(Fortalecimiento de la Red Nacional de teleaulas)
(GS)**

Dirigida a los Gobiernos Municipales para la presentación de proyectos enmarcados en los siguientes términos:

I. Objetivo

Consolidar y ampliar la Red Nacional de Teleaulas con el propósito de fortalecer las capacidades administrativas, técnicas, financieras y de gestión de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, mediante la recepción de las teleconferencias del Programa de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social que impulsa el Indesol.

II. Características de los proyectos

Los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de fortalecimiento y profesionalización institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente convocatoria será directa o indirectamente la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social.

Los proyectos deberán desarrollar la siguiente temática:

- Operación y sostenibilidad de las teleaulas de la Red Nacional; incluyendo el pago de servicios técnicos especializados de los facilitadores de las teleaulas.
- Instalación de teleaulas nuevas.

La cobertura de la presente convocatoria es en los 31 estados del país.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00, (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos en techos presupuestales en cada Delegación de la Sedesol, que podrán modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. A dicha cantidad se podrá, en su caso, sumar la aportación de los gobiernos estatales.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de los gobiernos municipales para la ejecución del proyecto deberá ser del 20% para municipios ubicados en microrregiones y 40% para los demás, del costo total del proyecto. Las microrregiones podrán ser consultadas en la página electrónica de la Sedesol www.sedesol.gob.mx.

La coinversión del Gobierno Municipal deberá ser monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar todos los gobiernos municipales del país, cuyo proyecto cuente con el visto bueno del Gobierno del Estado, a través de la instancia que al efecto designe.

V. Documentación solicitada

Los gobiernos municipales deberán presentar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 o CD Rom con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial del proyecto firmada por el Presidente Municipal.

- Carta compromiso suscrita por el Presidente Municipal especificando el monto de su aportación al proyecto.
- Escrito libre emitido por la dependencia estatal que corresponda, en el que manifiesta su aceptación para la realización del proyecto.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya: costo por concepto y costo total. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por el gobierno municipal, la solicitada al PCS y, en su caso, la del gobierno del Estado. Si es posible detalle el número de unidades y costo unitario.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo:
 - a. En el caso de que el proyecto sea la instalación de una teleaula nueva deberá informar por escrito el lugar en el que se ubicará la teleaula, las características del espacio, y carta compromiso en que se señale que, en caso de ser apoyado el proyecto, enviarán al Indesol el nombre del facilitador, teléfono oficial, correo electrónico, lista de asistencia y cédulas de evaluación aplicada a los participantes de las teleconferencias, a partir de la fecha programada para dar inicio a la recepción de las teleconferencias.
 - b. En el caso de que el proyecto sea de sostenibilidad de la teleaula se deberá adjuntar la lista del equipo y mobiliario con el que se cuenta, nombre, teléfono oficial, correo electrónico del facilitador y carta compromiso en que se señale, que en caso de ser apoyado el proyecto, enviarán al Indesol listas de asistencia y cédulas de evaluación aplicadas a los participantes de las teleconferencias.

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de mayo de 2005, en la Delegación de la SEDESOL que le corresponda al lugar donde se desarrollará el proyecto, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la SEDESOL están disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación y en el numeral 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica www.indesol.gob.mx el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

VIII. Información

Las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán las instancias ejecutoras de la presente convocatoria.

Es obligación de los gobiernos municipales participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS 2005, los cuales están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol correspondiente o al Indesol a los teléfonos: 01800 718-8624, 01800 718-8621; o por correo electrónico a difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los gobiernos municipales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cinco.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.